



# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

## "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



# RESOLUCION GERENCIAL N° 024-2026-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 11 de marzo del 2026.

### VISTO:

El MEMORANDO N° 072-2026-GOREMAD-2101/GG, de fecha 10 marzo del 2026, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. María Mirlaba Frías Peralta, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000603, de fecha 10 de marzo, la OPINION LEGAL N° 003-2024-GOREMAD-PEMD-OAL, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Asesor Legal Abg. Jenny Ruth Ccorimanya Ayaviri, el MEMORANDO N° 049-2026-GOREMAD-2101/GG, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. Maria Miroslava Frías Peralta, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000480, de fecha 25 de febrero del 2026, el INFORME N° 045-2026-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de Administración del PEMD, Mag. Medardo Escarza Gómez, de HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000502, de fecha 24 de febrero del 2026, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000202, de fecha 24 de febrero del 2026, INFORME N° 039-2026-GOREMAD-PEMD/GI/RMCVSLV-EJFT/RO, de fecha 24 de febrero del 2026, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000125, de fecha 12 de febrero del 2026; MEMORANDUM N° 039-2026-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 12 de febrero del 2026, Jefe de la Oficina de Administración del PEMD, Mag. Medardo Escarza Gómez, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-006077, de fecha 18 de diciembre del 2025, el INFORME N° 079-2025-GOREMAD-2142/CONT/PEMD, de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por la Mag. Marisol Gutiérrez Villavicencio, el INFORME N° 220-2025-GOREMAD-2142/CONT-SUEP/PEMD-PCBF, de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por el Tec. Pablo Cesar Berrocal Flores, el COMUNICADO N° 006-2025-EF/52.01. HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-1350. MEMORANDUM N° 675-2025-GOREMAD-2141/ADM. HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-005942. INFORME N° 517-2025-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST. HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-005924. HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-003210. INFORME N° 589-2025-GOREMAD-PEMD/GI/RMCVSLV-AIIQ/RO. FACTURA ELECTRONICA E001-404. HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-003204. HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-005908. INFORME N° 513-2025-GOREMAD-PEMD-2141/ABAST. HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-005904. INFORME N° 135-2025-GOREMAD-PEMD/TESORERIA. ORDEN DE SERVICIO N° 0000434. HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-005861. MEMORANDUM N° 951- 2025-GOREMAD-PEMD-2191/GI. INFORME N° 566-2025-GOREMAD-PEMD/GI/RMCVSLV-AIIQ/RO. ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 575-2025. FACTURA ELECTRONICA E001-399. CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO. PEDIDO DE SERVICIO N° 00051. TERMINOS DE REFERENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades del Sector Público, a fin de proveerse de los bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones públicas y operaciones productivas, se encuentran obligadas a llevar a cabo procedimientos de selección, los mismos que tienen por finalidad maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, formular, promover, dirigir y ejecutar proyectos de inversión, fomentando el desarrollo de fronteras y la integración fronteriza con enfoque de sostenibilidad económica, social, ambiental e institucional con el fin de garantizar el bienestar y pleno desarrollo de la población fronteriza de la región Madre de Dios;





# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

## “PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS”

“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sr. Luis Otsuka Salazar, mediante el cual designa a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Srta. María Miroslava Frías Peralta, en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el Art. 9° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Madre de Dios, aprobado mediante Decreto Regional N° 01-2023-GOREMAD/GR, establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa responsable de dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar, evaluar, administrar y controlar la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas para asegurar el logro de los resultados y el ejercicio efectivo de las funciones y responsabilidades atribuidas al PEMD, que en esta situación y conforme al literal n) del mismo artículo, “Expedir Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial”;

Que, según se detalla en el **Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 36, específicamente en el inciso 36.2:** Señala que los devengados que no fueron pagados en el ejercicio fiscal correspondiente deben ser reconocidos y registrados en el ejercicio siguiente bajo la normativa vigente;

Que, en el Perú, existe **normativa sobre el Reconocimiento de Pago de Devengados de un Año Fiscal Anterior**, están regulados por diversas normativas que establecen los procedimientos para reconocer administrativamente las obligaciones pendientes. A continuación, se detallan las normas clave aplicables: **a) La Constitución Política del Perú, en su Artículo 77:** Señala que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto aprobado anualmente, asimismo en su **Artículo 78:** Establece que los gastos del Estado deben programarse en función de los ingresos disponibles. **b) Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 36, inciso 36.2:** señala que toda entidad del Estado puede reconocer administrativamente las obligaciones contraídas y no pagadas en el ejercicio fiscal anterior, es decir que los gastos que no se ejecutaron en el año fiscal correspondiente deben ser debidamente reconocidos en el siguiente ejercicio presupuestal, siempre que sean obligaciones ciertas, exigibles y no prescritas;

Que, mediante el **Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441**, del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que “el devengado reconoce una obligación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la fase del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda:

1. Recepción satisfecha de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa”.

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, que contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el **artículo 6° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado**, que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia. Asimismo, el **artículo 7°** precisa que: “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales en la que se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá devengado o reconocimiento el crédito y ordenado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.





# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

## "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante el **MEMORANDO N° 049-2026-GOREMAD-2101/GG**, de fecha 25 de febrero del 2026 y recepcionado el 26 de febrero del 2026, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. María Miroslava Frias Peralta, mediante el cual dispone emitir opinión legal de reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 434-2025, correspondiente al servicio de internet para el campamento de la Obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO - LAGO VALENCIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS".

Que, mediante **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000480**, de fecha 26 de febrero del 2026, mediante la Gerente General del PEMD, deriva a secretaria de Gerencia General para que emita memorando para Asesoría Legal del PEMD.

Que, mediante **INFORME N° 045-2026-GOREMAD-2141/ADM**, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por el C.P.C. Medardo Escarza Gómez, Jefe de la Oficina de Administración del PEMD, quien solicita emisión de Resolución Gerencial de Reconocimiento de Deuda, Orden de Servicio N° 434-2025. Mencionando que el pago no se hizo efectivo en su momento debido a que la Oficina de Administración no pudo realizar la firma electrónica en el Modulo de Autorización de la Administración Financiera (MADAF) durante el año fiscal 2025; logrando ejecutarse dicha anulación recién el 12 de febrero del 2026. Al haber concluido el ejercicio presupuestal 2025 sin el giro correspondiente, la obligación por el monto de S/. 949.00 a favor del proveedor FASTTY S.A.C. debe tramitarse como un reconocimiento de deuda.

Que, mediante **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000502**, de fecha 24 de febrero del 2026, por el cual el Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, deriva a la Oficina de Administración.

Que, mediante **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000202**, de fecha 24 de febrero del 2026, por el cual el Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, deriva a la secretaria de la Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante el **INFORME N° 039-2026-GOREMAD-PEMD/GI/RMCVSLV-EJFT/RO**, de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por el Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, el cual presenta sustento técnico sobre tramite de pago pendiente – Orden de Servicio N° 434 – 2025, servicio de Internet, asimismo deja expresa constancia que la parte usuaria ha actuado dentro del marco de sus competencias y conforme a los plazos del ejercicio en que se originó la obligación, no correspondiéndole responsabilidad funcional respecto de los procedimientos administrativos posteriores.

Que, mediante **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000125**, de fecha 12 de febrero del 2026, el cual la secretaria de la oficina de Administración deriva a la secretaria de la Gerencia de Infraestructura. Para acciones necesarias.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 039-2026-GOREMAD-2141/ADM**, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por el C.P.C. Medardo Escarza Gómez, quien informa a la Gerencia de Infraestructura sobre la anulación de devengado el Exp. SIAF N° 000001311, Orden de Servicio N° 434-2025, del proveedor FASTTY SAC, por el monto de S/. 949.00 soles, de la Obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO - LAGO VALENCIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS". Por error en la emisión de la factura electrónica N° E001-399.

Que, mediante **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-006077**, de fecha 18 de diciembre del 2025, la Unidad de Contabilidad del PEMD, deriva Informe a la Oficina de Administración del PEMD.

Que, mediante **INFORME N° 079-2025-GOREMAD-2142/CONT/PEMD**, de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por la Mg. Marisol Gutiérrez Villavicencio, Contador del PEMD, quien informa sobre anulación de la fase devengado del expediente FIAF N° 000001311, orden de servicio N° 000434, del proveedor FASTTY SAC, por el monto de S/. 949.00 soles.

Que, mediante **INFORME N° 220-2025-GOREMAD-2142/CONT-SUEP/PEMD-PCBF**, de fecha 17 de diciembre del 2025 y recepcionado el 18 de diciembre del 2025, emitido por el Tec. Pablo Cesar Berrocal Flores, Responsable de la Ejecución Presupuestal del PEMD. Quien recomienda que para proseguir con el trámite de pago del expediente FIAF N° 000001311, se encuentra pendiente de firma en la PLATAFORMA SIAF-RP, que mediante el artículo 18 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 se establece la aplicación progresiva del artículo 17° solo procede con la autorización y firma electrónica en el Modulo de Autorización de la Administración Financiera (MADAF) del Jefe





# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

## "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



de Administración o de quien haga sus veces en la entidad para el presente año fiscal 2025. El cual adjunta el REPORTE DE PLATAFORMA SIAF-RP, COMUNICADO N° 0006-2025-EF/52.001; EXPEDIENTE ORIGINAL CON 26 FOLIOS.

Con la visaciones de la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Madre de Dios;

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER LA DEUDA DE PAGO DE INTERNET del año 2025,** para el campamento de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal SUDADERO - LAGO VALENCIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS". Orden de Servicio N° 434-2025, del proveedor FASTTY SAC; por el monto de S/. 949.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER QUE LA OFICINA DE ADMINISTRACION** prosiga con el trámite correspondiente para el pago del internet para el campamento de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal SUDADERO - LAGO VALENCIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS". Orden de Servicio N° 434-2025, del proveedor FASTTY SAC; por el monto de S/. 949.00 soles.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que la Gerencia de Infraestructura ordene a quien corresponda actualizar los documentos para el trámite del pago del internet para el campamento de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal SUDADERO - LAGO VALENCIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS". Orden de Servicio N° 434-2025, del proveedor FASTTY SAC; por el monto de S/. 949.00 soles.

**ARTICULO CUARTO. – TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Oficina de Administración, para conocimiento y fines correspondientes y al responsable del Portal Institucional para su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

Dra. Maria Miroslava Frias Peralta  
GERENTE GENERAL